



## MEMORIA DE ALCALDÍA

El vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 168.a), establece que, en el expediente formado para la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de las entidades locales, unido a todo el resto de documentación que es preceptivo incluir en aquél, se ha acompañar una Memoria en la cual se debe llevar a cabo una descripción del contenido del Presupuesto y dar cuenta de las modificaciones más relevantes que, con relación al que se encuentre en vigor en el momento de la tramitación, se incluyan en ese nuevo Proyecto de Presupuesto.

Asimismo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a través de su artículo 18.1.a), viene a regular y a desarrollar reglamentariamente los procedimientos de aplicación de las normas que, con rango legal, se establecen en el capítulo primero, del título sexto, del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por lo que a los Presupuestos de las entidades locales se refiere.

En virtud de todo ello, y con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente citadas, se ha elaborado la presente Memoria relativa al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2019.

A tal efecto, es preciso señalar, en primer término, que el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2019 se ha elaborado conforme se determina en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que, en consecuencia, dicho expediente está constituido por el Presupuesto de la Entidad Local y por los correspondientes Presupuestos del Patronato Municipal de Cultura, del Patronato Municipal de Deportes, del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, todos ellos Organismos Autónomos municipales cuyos Presupuestos

fueron aprobados con anterioridad, con fecha del día 23 de octubre de 2018, por sus respectivos órganos rectores y que, a su vez, se han de consolidar con el Presupuesto correspondiente a la Entidad Local.

Del mismo modo, en el expediente formado para la tramitación del Presupuesto General para 2019, es preciso incluir y consolidar, como así se ha hecho, los Presupuestos anuales, las previsiones de ingresos y gastos y demás documentación exigible referida a cada una de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal: la Empresa Municipal de Transportes, el Instituto Municipal de la Vivienda, Fuenlabrada Medios de Comunicación, ANIMAJOVEN y ENCLAVEJOVEN, documentación toda ella de la que se ha dado cuenta, también previamente, en los correspondientes Consejos de Administración que tuvieron lugar, en todos los casos, el pasado día 24 de octubre de 2018.

De las cifras contenidas en los presupuestos y en las previsiones anteriormente indicadas, se deduce que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada elaborado para 2019 cumple estrictamente los mandatos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, a su vez, aplica y desarrolla lo dispuesto en el artículo 135.5 de la Constitución Española redactado según el acuerdo de modificación que fue aprobado por el Congreso de los Diputados y el Senado en sesiones respectivas de 2 y 7 de septiembre de 2011 y publicado para su entrada en vigor en el Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre de 2011.

Asimismo, en la formación del expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2019 se ha tomado en consideración lo establecido en los artículos 12.1 y 30.1 de la ya citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuya virtud “la variación del gasto computable de... las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

No obstante, hay que señalar que el apartado 3 del comentado artículo 12 determina que “corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa” y que dicha tasa deberá incluirse y publicarse en el informe de situación de la economía española que deberá elaborar dicho Ministerio al cual se refiere el artículo 15.5 de la misma Ley Orgánica y, una vez publicada y aprobada, “será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos”.

Y, según lo establecido también en el mismo artículo 15, apartados 6 y 7, de la citada Ley Orgánica 2/2012, el citado informe de situación de la economía española, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, habrá de ser remitido a las Cortes Generales para su debate y votación en los Plenos del Congreso de los Diputados y el Senado, sucesivamente, de forma que, una vez aprobado por ambas cámaras, junto con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, “la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos” así como a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española incluido en el informe referenciado.

Por tanto, a este respecto, no puede dejarse de considerar que el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 20 de julio de 2018 aprobó un acuerdo según el cual la variación nominal del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podría superar la

tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que, en el Anexo III al mencionado acuerdo, se estableció del siguiente modo:

Tasa de referencia nominal (% de variación anual)		
2019	2020	2021
2,7	2,9	3,1

Pero es preciso recordar también que el Congreso de los Diputados, de acuerdo con esas disposiciones legales, en sesión plenaria celebrada el pasado día veintisiete de julio de 2018, sometió a debate el Acuerdo del Consejo de Ministros referido tras lo cual, efectuada la correspondiente votación, el citado Acuerdo fue rechazado por 173 votos en contra, frente a 88 a favor, y con 86 abstenciones.

Considerando que, hasta el día de hoy, no han llegado a entrar en funcionamiento las previsiones del artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según las cuales “si el Congreso de los Diputados o el Senado rechazan los objetivos, el Gobierno, en el plazo máximo de un mes, remitirá un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento” se ha de concluir que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española aplicable para la determinación de la variación nominal del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no puede ser la contenida en el Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el 20 de julio de 2018, que ha resultado rechazado por el Congreso de los Diputados en las sesiones plenarias referidas anteriormente, sino la contenida en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del día 7 de julio de 2017, que fue aprobado posteriormente, por acuerdos sucesivos del Congreso de los Diputados y del Senado, con fecha de 11 y 12 de julio de 2017, respectivamente y que, por tanto, es la actualmente vigente.

Y, con relación a ello, es preciso recordar que la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española contenida en el Anexo III al mencionado acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, y que sí resultó aprobado por los respectivos Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus sesiones de 11 y 12 de julio de 2017, se estableció del siguiente modo:

Tasa de referencia nominal (% de variación anual)		
2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

Por consiguiente, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española aplicable para el cálculo de la variación nominal máxima entre 2018 y 2019 del gasto computable en el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha de ser el 2,7 %, a los efectos de la determinación del límite de gasto para el Presupuesto General correspondiente al perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de 2019.

De conformidad con la conclusión anterior, el Pleno municipal a propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, en su sesión ordinaria del pasado día 4 de octubre de 2018, aprobó el límite de gasto

no financiero al que habría de ajustarse la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de 2019.

A fin de poder establecer dicho límite, se ha partido de las previsiones de ejecución y liquidación presupuestaria para el presente ejercicio de 2018 que han sido comunicadas al Ministerio de Hacienda, al finalizar el segundo trimestre de 2018, por la Intervención municipal, dando con ello cumplimiento a lo determinado por el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En la indicada información comunicada por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda figura un gasto computable, relativo al perímetro de consolidación para la liquidación que se estima se producirá del ejercicio de 2018, que se eleva a un total de 129.835.528,02 euros importe al que es preciso aplicar tanto la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española antedicha, como los ajustes legales resultantes de las variaciones normativas de carácter permanente que, en virtud de modificaciones legales y reglamentarias producidas o previstas, se van a producir en 2019 respecto a la situación existente en el presente ejercicio de 2018, todo ello según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las variaciones normativas de carácter permanente que se producirán serán, en primer término, aquellas que se producirán en 2019 con relación al presente ejercicio de 2018 como resultado de la aplicación de los cambios normativos derivados de la normativa legal, con sus correlativas modificaciones en los ingresos tributarios municipales, en especial aquellas que resultan de la actualización de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles producida como consecuencia de revisión de valores catastrales que llevó a cabo la dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, con la aprobación en 2009 de la ponencia total de valores que entró en vigor en 2010, y que se mantendrá vigente hasta el final del próximo ejercicio fiscal de 2019.

Y, además, es necesario atender también a las variaciones normativas de carácter permanente derivadas de la aplicación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para 2019 que han resultado aprobadas definitivamente por el Pleno municipal el pasado día 4 de octubre de 2018 y que entrarán en vigor el día 1 de enero del próximo ejercicio de 2019.

Respecto a las variaciones normativas de carácter permanente resultantes de la revisión de valores catastrales realizada por la dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, hay que señalar que en 2018 la base liquidable del Impuesto sobre Bienes inmuebles alcanzó la cifra de 8.331.512.600,32 euros, en comparación con una base imponible total, o valor catastral total acumulado que, en 2019, se elevará a 8.559.100.550,76 euros, igualándose así la base imponible con el valor catastral, ya que finalizará en 2019 el período de aplicación de la normativa legal regulada en los artículos 67 a 69 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De esta forma, en 2019, considerando términos homogéneos en cuanto a composición de unidades urbanas, y como resultado de la indicada revisión de valores efectuada por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, la base liquidable se incrementaría en 227.587.950,44 euros. Este incremento de la base liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles produciría un aumento de la cuota líquida acumulada en una cuantía estimada en 1.230.641,05 euros anuales.

Pero ello no será así puesto que, el Equipo de Gobierno municipal, mediante una modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2019 ha aprobado una reducción del 4% en el tipo de gravamen general que en 2018 era el 0,4436 % y que, de resultas de la reducción de tipo aprobada por el Gobierno municipal pasará a ser el 0,4259%, con el objetivo de neutralizar ese incremento de la base liquidable resultante de la repercusión de la revisión de valores catastrales contenida en la Ponencia de valores efectuada por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda.

Como consecuencia de esta reducción municipal del tipo tributario, se produce una reducción de la cuota líquida de 1.253.596,10 euros anuales, en términos homogéneos de unidades catastrales y bases liquidables, de modo que, no sólo se neutraliza y desaparece totalmente el incremento de la cuota líquida que habría resultado de la revisión de valores sino que incluso, se genera una reducción adicional.

La modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2019 aprobada por el Ayuntamiento incluye también una variación en los coeficientes de situación que se han de aplicar en el cálculo de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La señalada modificación de las Ordenanzas Fiscales consiste en una reducción para 2019 de los indicados coeficientes de situación, conforme a un criterio de progresividad tributaria, según las distintas categorías de las calles en las que se desarrolle la actividad económica que dé lugar al hecho imponible. De esta forma, a aquellos sujetos pasivos que desarrollen su actividad económica en las calles incluidas en las categorías 1ª y 2ª se les aplicará en 2019 una reducción del coeficiente de situación del 0,2 %, respecto al vigente en 2018; a aquellos sujetos pasivos que desarrollen su actividad económica en calles de 3ª y 4ª categoría les será de aplicación para 2019 una disminución del 0,4 % sobre el coeficiente de situación vigente en 2018; y, por último, se reducirá en 2019 un 0,6 % en el coeficiente de situación a todos los sujetos pasivos que lleven a cabo la actividad económica sujeta al Impuesto en las calles de la 5ª categoría.

También se ha aprobado, con la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2019, una serie de ampliaciones de las bonificaciones en la cuota íntegra del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que también producirán reducciones en la recaudación de las cuotas del indicado Impuesto.

En tal sentido, se han incorporado a las Ordenanzas Fiscales nuevos supuestos de bonificación en la cuota íntegra del indicado Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, introduciendo una nueva bonificación, del 50% de la cuota del impuesto, para aquellos vehículos que estén clasificados en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico como ECO, etiqueta que engloba a turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos de transporte de mercancías, siempre que todos ellos estén clasificados como híbridos enchufables (con autonomía inferior a 40 kilómetros), híbridos no enchufables (HEV) y vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) y gas licuado del petróleo (GLP).

El límite de gasto no financiero computable para 2019, como correlato de todo lo anteriormente detallado, se eleva finalmente a 133.251.294,98 euros cifra que constituye el límite de gasto no financiero al cual, por imperativo de las disposiciones contenidas en la vigente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe ceñirse el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de 2019 aun cuando esto represente una disminución del límite de gasto respecto al que se estableció para este mismo

ayuntamiento en 2018 y que entonces alcanzó la cifra de 134.474.913,21 euros, esto es, 1.223.618,23 euros más que el límite resultante para el próximo ejercicio.

Esta situación es especialmente incomprensible y visiblemente injustificable, desde el punto de vista financiero y presupuestario, puesto que la situación financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada viene siendo desde hace muchos años, una situación ejemplar manifestada, ejercicio tras ejercicio, a través de un muy considerable superávit y un elevado remanente de tesorería, junto a un muy bajo nivel de endeudamiento que nos sitúa en un indiscutible primerísimo nivel de solvencia financiera.

Ello permite, precisamente, que en el Proyecto de Presupuesto General presentado para 2019 se consignent previsiones de ingresos complementarios, destinados a la financiación de diversas inversiones, mediante la contratación de una operación de crédito, por importe de 10.993.494,06 euros, lo cual explica y justifica adecuadamente el exceso sobre el límite de gasto no financiero computable ya que lo hace en una cuantía inferior en 529.175,32 euros a la cifra de endeudamiento que se prevé en el Presupuesto que, además, arroja un superávit, o capacidad de financiación, en términos de estabilidad presupuestaria, de 3.443.882,23 euros.

En cuanto al resto de las previsiones de ingresos consignadas en el Proyecto de Presupuesto General, es preciso destacar también que no experimentarán alteraciones, en términos comparativos homogéneos, puesto que, como ya ha sucedido en los precedentes ejercicios, en las Ordenanzas Fiscales aprobadas para 2019 tampoco se incrementará ninguno de los vigentes porcentajes o tipos tributarios aplicables a los impuestos, tasas o precios públicos de competencia municipal.

Y, continuando con el análisis de las variaciones producidas en las previsiones de ingresos incluidas en el Proyecto de Presupuesto presentado para 2019, merece una consideración especial lo relativo a las previsiones de ingresos que se han estimado por concepto de Participación en los Ingresos del Estado.

Normalmente, entre finales de julio y primeros de octubre de cada año, el Ministerio de Hacienda comunica a los Ayuntamientos los importes de las entregas a cuenta de la indicada Participación en los Ingresos del Estado que corresponderán a cada Ayuntamiento para el siguiente ejercicio, según lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a las previsiones de ingresos tributarios del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo ejercicio posterior.

Sin embargo, a fecha de hoy el Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha recibido aún dicha comunicación, debido a la falta de tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 derivada de la falta de aprobación en el Congreso y el Senado de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública que les fueron remitidos por el Consejo de Ministros del día 20 de julio de 2018. Tras ello, la Mesa del Congreso de los Diputados no admitió a trámite una propuesta de modificación del apartado 6 del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que podría haber dado lugar a una nueva tramitación ante las Cámaras parlamentarias del citado acuerdo del Consejo de Ministros del pasado día 20 de julio de 2018 y que podría haber permitido la aprobación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y, con ello, la tramitación, y posible aprobación, de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado.

Aquella decisión de la Mesa del Congreso, ha producido una imposibilidad de tramitar y aprobar a corto plazo los Presupuestos Generales del Estado, generando una grave incertidumbre por la indeterminación que produce en cuanto a cuál pueda

ser la cuantía de las entregas a cuenta de los importes de la Participación en los Ingresos del Estado que podrían consignarse en el Presupuesto de cada Ayuntamiento, entregas que representan una parte nada despreciable del conjunto de las previsiones de ingresos de los Ayuntamientos.

Evidentemente, esta situación no puede ser soportada indefinidamente y, por esta causa, y dado que no parece que la situación parlamentaria que ha impedido hasta hoy la tramitación de un Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019 se vaya a corregir a corto plazo, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en base a informes y análisis realizados por los técnicos municipales, ha elaborado este Proyecto aplicando para ello un incremento de las entregas a cuenta por Participación en los Ingresos del Estado para 2019 del 2,2 % respecto a las cuantías notificadas y percibidas en 2018. Este incremento se ha formulado conforme a las estimaciones y expectativas publicadas por todos los analistas y servicios de estudios e instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales y es incluso prudentemente inferior a las previsiones de crecimiento de la recaudación tributaria estatal derivada de dichas estimaciones así como del Plan Presupuestario para 2019 elaborado por el Gobierno de la Nación.

En lo relativo a las previsiones de ingresos por transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid con destino a la financiación de gastos municipales específicos, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2019 tienen un importe de 8.164.885,03 euros y, por tanto, dicho importe sigue siendo sensiblemente inferior, aún después de haber transcurrido seis años, a la cifra que se presupuestó en 2013 cuando esas mismas transferencias sumaban en el Presupuesto un total de 10.138.693,15 euros. Esto es: las aportaciones de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Fuenlabrada para la financiación específica de actividades como Educación, Servicios Sociales, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Cultura o Empleo serán en 2019 un 19,47 % menores que las presupuestadas allá por 2013 por los mismos conceptos.

Por último, por lo que se refiere a las previsiones de ingresos presupuestadas para 2019, hay que referirse nuevamente a la contratación de un préstamo bancario por importe de 10.993.494,06 euros, prevista con un año de carencia y libre disposición y a un plazo adicional de amortización de diez años, con la finalidad de financiar por el indicado importe una parte de las inversiones incluidas en los Estados de Gastos del Presupuesto que se propone y que, a su vez, se detallan en el Anexo de Inversiones.

Con relación a ello, es preciso destacar, un año más, que la situación financiera municipal es extraordinariamente solvente y con una estructura completamente saneada y que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sigue manteniendo una tasa de endeudamiento de las más bajas de entre todas las Administraciones públicas españolas.

Al comenzar el ejercicio de 2019, el total del endeudamiento contratado y que quedará pendiente de amortizar representará sólo un 20,52 % del total de ingresos corrientes consolidados y, cuando finalice el ejercicio de 2019, restará ya por amortizar una cantidad equivalente a sólo el 18,13 % de ese total de ingresos corrientes consolidados. E, incluyendo la operación de crédito prevista en el Proyecto de Presupuesto, el porcentaje de endeudamiento sobre el total de ingresos corrientes consolidados del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2019 representará sólo el 25,09 % de los ingresos ordinarios, porcentaje que sigue manteniéndose, como en los precedentes ejercicios, muy lejos y muy por debajo del 110 % del límite de endeudamiento legalmente vigente.

Una vez analizados los Estados de Ingresos del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada elaborado para 2019, es ahora necesario pasar al análisis de los Estados de Gastos consignados en el mentado Proyecto cuyos parámetros esenciales de previsiones de ingresos y créditos de gasto, en lo relativo a la Entidad Local, se pueden resumir en la tabla siguiente:

Capítulos	Entidad Local	
	Ingresos	Gastos
I	71.077.941,78	52.729.256,35
II	7.930.780,00	54.987.278,26
III	16.335.954,25	800.000,00
IV	58.601.657,32	42.906.948,10
V	1.370.649,36	40.000,00
Total operaciones corrientes	155.316.982,71	151.463.482,71
VI	0,00	17.536.684,23
VII	6.543.190,17	79.500,00
Total operaciones de capital	6.543.190,17	17.616.184,23
VIII	0,00	0,00
IX	10.993.494,06	3.774.000,00
Total operaciones financieras	10.993.494,06	3.374.000,00
<b>Total del Presupuesto</b>	<b>172.853.666,94</b>	<b>172.853.666,94</b>

Como ya ha quedado dicho, es necesario integrar y consolidar con las previsiones y créditos anteriormente resumidos tanto los Presupuestos de los Organismos Autónomos municipales como también las previsiones de ingresos y gastos de las Empresas Públicas de capital íntegramente municipal a partir de lo cual, se obtiene un estado consolidado de gastos e ingresos, por un montante de 181.483.991,25 euros y 181.515.991,25 euros, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose, por capítulos:

Capítulos	Presupuesto consolidado	
	Ingresos	Gastos
I	71.077.941,78	80.123.570,05
II	7.930.780,00	64.153.684,21
III	22.432.282,46	801.700,00
IV	61.135.653,42	14.248.578,86
V	1.370.649,36	40.000,00
Total operaciones	163.947.307,02	159.367.533,12
VI	32.000,00	18.262.846,69
VII	6.543.190,17	79.500,00
Total operaciones de capital	6.575.190,17	18.342.346,69
VIII	0,00	0,00
IX	10.993.494,06	3.774.000,00
Total operaciones	10.993.494,06	3.374.000,00
<b>Total del Presupuesto</b>	<b>181.515.991,25</b>	<b>181.483.879,81</b>

De las cifras detalladas en último anterior cuadro formulado, se desprende un superávit por operaciones corrientes de 4.579.773,90 euros, resultante de la diferencia existente entre los 159.367.533,12 euros de créditos para gastos corrientes



presupuestados y las previsiones de ingresos corrientes presupuestados por la cifra de 163.947.307,02 euros.

Esos 4.579.773,90 euros de ahorro corriente vienen a financiar los 3.374.000 euros de amortización de deuda financiera que igualmente se presupuestan y los 79.500 euros de transferencias de capital previstos también en el capítulo VII de los Estados de Gastos del Presupuesto consolidado.

Otros 32.111,44 euros de ese superávit corriente vienen a constituir el superávit que arroja el Presupuesto General Consolidado, al comparar sus previsiones de ingresos con los créditos de gasto proyectados.

El Proyecto de Presupuesto General presentado da cumplimiento también al objetivo de estabilidad presupuestaria, según las disposiciones emanadas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de todo el resto de disposiciones legales y reglamentarias en vigor, puesto que se presenta con un superávit o capacidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, por importe de 3.443.882,23 euros.

Todo eso permite prever que en la liquidación del Presupuesto presentado para 2019 se habrá de generar superávit y remanente de tesorería positivo, por esos casi 3,5 millones de euros, que constituirán nueva capacidad de financiación susceptible de utilizarse para financiar inversiones adicionales por esa cuantía, esto es, se generará nueva capacidad de financiación por caso 3,5 millones de euros con la que financiar nuevas inversiones, financieramente sostenibles, que complementarán las inversiones que, con carácter ordinario, se consignen en el Presupuesto para 2020.

Tras todo ello, en el Presupuesto para 2019 restará un ahorro o exceso de ingresos ordinarios o corrientes por un importe de 694.162,46 euros que, según el Proyecto de Presupuesto para 2019 presentado, viene a financiar las inversiones previstas, sumados a los 10.993.494,06 euros de préstamo bancario presupuestado y unido también a los 32.000 euros del producto de las enajenaciones patrimoniales presupuestadas así como a los 6.543.190,17 euros de transferencias de capital que habrán de financiar los proyectos de gasto integrados en el Plan Regional de Inversiones, gestionado íntegramente por el Ayuntamiento.

Estas inversiones, previstas en el perímetro de consolidación del Presupuesto representan un montante total de 17.536.684,23 euros. A esta cifra, es necesario sumar las inversiones que, por importe de otros 726.142,46 euros, se prevén realizar por la Empresa Municipal de Transportes y que se financiarán con cargo a su propio presupuesto y que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, no se incluyen en el perímetro de consolidación del Presupuesto presentado.

En este perímetro legal de consolidación se incluyen actuaciones por importe de 17.536.684,23 euros cuyo detalle y fuentes de financiación se exponen en el Anexo de Inversiones incluido en el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto y que, de forma resumida, se reflejan en el cuadro siguiente:

<b>Tipo de inversión</b>	<b>Importe</b>
Obras de adecuación y mantenimiento en colegios públicos	500.000,00
Recinto Ferial	3.000.000,00
Obras de reurbanización, acondicionamiento de viario público y bacheo	1.494.396,72
Eficiencia energética	500.000,00
Flota de vehículos municipales eléctricos	290.000,00
Pequeñas obras de urbanización	500.000,00
Alumbrado y mantenimiento urbano	525.438,28

<b>Tipo de inversión</b>	<b>Importe</b>
Obras de mejoras en parques y jardines	500.000,00
Equipamiento urbano y equipamiento de parques y jardines	740.000,00
Vehículos de recogida de residuos	2.348.000,00
Otras inversiones en limpieza viaria	2.063.735,00
Acondicionamiento y mobiliario de Juntas Distrito	853.990,53
Instalaciones Juveniles	380.000,00
Inversiones culturales. Teatros, Escuela de Música y Bibliotecas	234.249,21
Modernización de vestuarios e instalaciones deportivas	1.000.000,00
Otras inversiones en instalaciones deportivas	1.075.355,17
Adecuación nave para Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo	900.000,00
Inversiones en instalaciones Bienestar Social	631.519,32
<b>TOTAL</b>	<b>17.536.684,23</b>

A la vista de los datos resultantes de los Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto General que se ha elaborado para 2019, lo primero que destaca es el notable incremento que experimentan los importes destinados a la realización de los fines y los objetivos de los servicios públicos municipales puesto que el gasto consolidado presupuestado aumentará en 2019 un 9,20 % respecto a los importes presupuestados para 2018.

Así, el montante total de los gastos consignados en el Presupuesto pasará de 166.188.055,48 euros en el presente ejercicio de 2018 a los 181.483.879,81 euros presupuestados para 2019.

Los ejes estratégicos en que se ha centrado el Presupuesto para 2019 han sido, un año más, los mismos que en los precedentes ejercicios: igualdad de oportunidades, educación, cohesión social, sostenibilidad, modernización de los servicios públicos, atención a las familias, seguridad ciudadana, apuesta por el emprendimiento y el empleo, todo ello reforzado por una notable capacidad de inversión pública resultado de la saneada situación financiera del Ayuntamiento situación que, al tiempo, ha permitido garantizar, todos estos años, no sólo una importante agenda social, sino también un incremento muy significativo de las ayudas, prestaciones sociales, programas de becas educativas o servicios a mayores, manteniendo una política fiscal moderada y de contención fiscal.

Y ello no es sólo para el ejercicio de 2019 puesto que, a lo largo de esta legislatura, nuestro proyecto fiscal ha permitido incrementar las bonificaciones e incorporar más progresividad, en la medida de nuestra capacidad municipal. Sin lugar a dudas, los impuestos garantizan los servicios públicos, y pueden constituir una importante herramienta para redistribuir la riqueza y para garantizar la igualdad de oportunidades.

En este sentido, entendemos que, no sólo es importante cuánto se ingresa, sino también a quién se pide contribuir más y a quién menos; defendiendo que quienes más capacidad económica tienen en nuestra ciudad deben contribuir en mayor medida al sostenimiento de los servicios públicos.

Este proyecto presupuestario ha sido elaborado, como es ya tradición en nuestro municipio, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con nuestros vecinos y vecinas, consolidando la apuesta firme por las políticas sociales en nuestra ciudad.

Para ello, se han consolidado las partidas presupuestarias destinadas a atender situaciones de riesgo de exclusión social incorporando nuevamente, como ya se ha venido haciendo en los últimos años, una partida específica para disponer de un fondo para proyectos de desarrollo social por importe de 400.000€.

Además, el importe total destinado a ayudas y becas educativas asciende a más de 2,2 millones de euros en el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno municipal. Se consolidan e incrementan los programas y ayudas educativas, destacando un nuevo incremento en los importes de las “universiayudas”, que podrán alcanzar hasta los 800 € por estudiante.

La educación, por tanto, sigue siendo una de las prioridades políticas de este Presupuesto de modo que Fuenlabrada vuelve así a significarse como el municipio con la mayor red de apoyo educativo de nuestro país.

De igual forma, en el ejercicio 2019 se mantiene el compromiso de dar cobertura presupuestaria al conjunto de prestaciones sociales y ayudas a las familias como áreas de actuación prioritaria de la gestión municipal.

En este apartado, es imprescindible destacar la atención a la prestación de servicios esenciales, como la ayuda a domicilio que se incrementa hasta los 2.245.000 euros; las ayudas de alimentación y comedor infantil, por importe de 1.790.000 euros o las prestaciones sociales, que alcanzan la cifra de 1.500.000 euros.

Es preciso señalar, también, la creación de la nueva Concejalía de Mayores, lo que supondrá, sin duda, un impulso significativo en los programas y servicios dirigidos a la población mayor.

Las políticas de gasto dedicadas a la programación y desarrollo de actividades culturales, de juventud e infancia, políticas de igualdad, sostenibilidad, medio ambiente, o seguridad ciudadana y promoción de actividades deportivas y apoyo al deporte de base, que han coadyuvado a la muy reciente designación de nuestro municipio como ciudad europea del deporte, se incrementan presupuestariamente, todas ellas, en el Presupuesto presentado para 2019.

Y es preciso destacar también, en este sentido, el esfuerzo presupuestario sostenido, especialmente en los últimos años de crisis económica, en los programas de Formación y Empleo, como uno de los objetivos estratégicos de actuación, consolidándose con ello la transferencia municipal al Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo en un importe de 2,9 millones de euros.

El Presupuesto para 2019, sin dejar de lado la colaboración con las empresas privadas, en función de las características de los servicios a prestar, es un Presupuesto que sigue dando valor al sector público ya que, para este Equipo de Gobierno, sigue siendo un objetivo irrenunciable la defensa del empleo público tal y como venimos demostrando con un permanente diálogo con la representación de la parte social.

Ello se traduce en dotaciones presupuestarias, que recoge el Presupuesto para 2019, fruto del recién firmado Acuerdo Colectivo, suscrito con los sindicatos de UG.T., CC.OO. y P.T.A.F. Este acuerdo recupera derechos laborales, como la jornada de las 35 horas, mejora la formación y capacitación de los profesionales públicos, avanza en las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y, sobre todo, garantiza la prestación de unos servicios públicos de calidad para los vecinos y vecinas.

Este presupuesto, además, consolida la línea de trabajo emprendida por la transparencia y el buen gobierno. El Ayuntamiento de Fuenlabrada recientemente ha

sido reconocido como uno de los cinco ayuntamientos de más de 100.000 habitantes más transparentes de España.

En definitiva, la propuesta presupuestaria del Equipo de Gobierno municipal es, por tanto, una propuesta de izquierdas, solvente y comprometida con la ciudadanía de Fuenlabrada; una propuesta que da cobertura económica suficiente para el sostenimiento y consolidación del conjunto de los servicios públicos municipales y que reafirma, un año más, el irrenunciable compromiso social de nuestro Equipo de Gobierno.

En Fuenlabrada, a veintinueve de octubre de 2018.



Fdo.:Fco. Javier Ayala Ortega.